



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Turbaco, diciembre 2 de 2020

Doctor

RAMIRO PEREIRA LENTINO

PU Código 219 Grado 03

Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO.

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda (12) del contrato de interventoría No. **COVID-19-2017-2020**, suscrito entre el Departamento de Bolívar y la firma **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.**, y cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO APROBADO POR EL FCTeI DEL SGR DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS MOLECULAR - UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR."**, me permito informarle que ha sido designado, como supervisor del referido acuerdo de voluntades.

Es importante que tenga en cuenta que, el supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato ya referenciado en los aspectos técnico - científico de las obligaciones y/o actividades relacionadas en el acuerdo de voluntades.

La responsabilidad de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance la supervisión, "el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, garantizando la correcta ejecución del acuerdo de voluntades.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar **primero**

Las obligaciones que recaen en el supervisor, se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, en donde conste, por ejemplo: (i) el cumplimiento de su objeto, (ii) suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, (iii) seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, (iv) relación de pagos y saldos, entre otras.

Por todo lo expuesto, solo resta informarle que cualquier información adicional del contrato, podrá ser consultada en el portal web de SECOP II.

Atentamente.


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Proyectó y aprobó: Eberto Antonio Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos
Revisó: Oscar Rodríguez - Asesor Secretaría de Salud





Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co